



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 136 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 10 SET. 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 1313-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA de la Oficina de Administración, el Informe Técnico N° 133-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y el Informe Legal N° 465-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

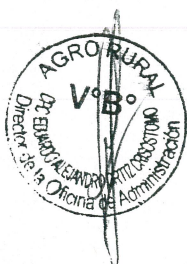
Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, encontrándose dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, el Plan Anual de Contrataciones, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 5, 6, y 7 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de la referida Ley, y contiene todas las contrataciones cuyos procesos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, a través de Resolución Directoral N° 007-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de fecha 17 de enero de 2018 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2018, incluyéndose los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 1313-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA, la Oficina de Administración, adjunta el Informe Técnico N° 133-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, firmado por el Sub Director encargado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 373-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 03 de setiembre de 2018, que sustenta técnicamente la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, requiriendo la inclusión de UN (01) procedimiento de selección y la exclusión de CUATRO (04) procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	FORMA DE MODIFICACION DEL PAC	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
144	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE SEMILLAS DE PASTO SUDAN (SORGHUM SUDANENSE) EN EL AMBITO DE INTERVENCIONES DE LA REGION TUMBES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES – ACTIVIDAD 5005611 ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS FRENTE A EMERGENCIA Y DESASTRE	INCLUSION	159,200.00
03		SERVICIO DE PRACTICAJE MARITIMO PARA MUELLE EN EL PUERTO SALAVERRY	EXCLUSION	82,500.00



15		ADQUISICION DE CARPAS TIPO TIGLU PARA CAMPANA	EXCLUSION	399,000.00
19		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL ALMACEN SALAVERRY - TRUJILLO	EXCLUSION	320,000.00
20		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL ALMACEN LA PUNTILLA - PISCO	EXCLUSION	102,000.00

Que, por Informe Legal N° 465-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 de AGRO RURAL solicitada por la Oficina de Administración y sustentada en el Informe citado en el párrafo precedente, resulta viable legalmente al enmarcarse dentro de los supuestos de reprogramación de metas institucionales y modificación de la asignación presupuestal, previstas en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", así como en lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, razón por la cual es factible emitir el correspondiente acto resolutivo que apruebe la referida modificación al Plan Anual de Contrataciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones, una vez aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2018 de AGRO RURAL, con la finalidad de incluir y excluir los procedimientos de selección solicitados por las áreas usuarias respectivas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 11 de enero de 2018 se delegó al Director de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC;

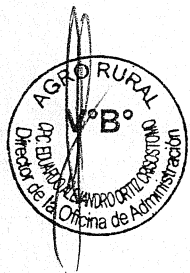
De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con las visaciones de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Vigésima Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de fecha 17 de enero de 2018 a efectos de incluir UNA (01) contratación y la exclusión de CUATRO (04) contrataciones conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones - PAC modificado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones 2018 modificado del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se



encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, ubicada en Av. República de Chile N° 350, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como su publicación en el portal institucional.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL / AGRO RURAL

.....
CPC. EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISOSTOMO
Director de la Oficina de Administración

